

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA PUESTO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ.

En la sede de la Fundación, siendo las 13:30 horas del día 17 de octubre de 2024, se reúnen bajo la presidencia de Fatima Villar Puerto, los Sres/as miembros del Tribunal calificador de la convocatoria, mediante concurso de méritos, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal de la Fundación que seguidamente se relacionan:

Presidente: Dña. Fátima Villar Puerto
Vocales: D. Eduardo Bárcena Peraita
Dña. Isabel Alonso Monje
Secretario: D. Manuel Romero de la Cuadra

Tras la publicación, mediante Acta de 16 de septiembre de 2024, de la valoración provisional de los méritos presentados por cada aspirante, se reúne el Tribunal Calificador con el objeto de (I) revisar los expedientes de aquellos aspirantes que así lo hayan solicitado y resolver las alegaciones, en su caso, efectuadas por las personas candidatas a la valoración de méritos provisional, (II) aprobar la baremación definitiva y (III) elevar a la Junta Patronal la relación de aprobados y proponer al candidato correspondiente en atención a la puntuación obtenida, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

La Sra. Presidenta da cuenta de que se han formulado alegaciones por las siguientes personas candidatas:

ATM78790

Evacuado el correspondiente trámite, se adoptan por unanimidad de los miembros del Tribunal los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Constando alegaciones realizadas por la persona aspirante ATM78790, se procede por los miembros del Tribunal a revisar nuevamente el expediente de la persona candidata.

Analizadas las alegaciones efectuadas por la persona interesada, se resuelve lo siguiente:

- Alegaciones ATM78790: refiere la persona candidata que debería contar con un total de 99,17 puntos en lugar de 21,52 puntos, solicitando se revise su expediente. Concretamente, se discute la valoración realizada en el apartado de experiencia, reclamando se tenga en cuenta el tiempo de servicios prestado en la Fundación Pilar de



la Mata como Terapeuta ocupacional en determinados periodos, por 21 meses (26,25 punto) y posteriormente por 52 meses (39 puntos). Igualmente, solicita sea computado experiencia en periodos de prestación de servicios en hospitales, Centro Español de solidaridad "Proyecto Hombre", Centro de día, Funprodami. También se solicita se le considere el tiempo dedicado como Decana del Colegio Profesional de Terapeutas (COPTOAND). Por último, se interesa se valore el tiempo de servicios en Sanitas Residencial (19 meses), Cruz Roja (1 mes) y Vitalia (11 meses).

En relación con la prestación de servicios en Fundación Pilar de la Mata como terapeuta durante 21 meses (entre el período comprendido desde el 1 de junio de 2015 al 1 de septiembre de 201 y 15 de enero de 2017 a 30 de junio de 2017), se estima la alegación, debiéndose valorar 21 meses, si bien no constando que se trate de Fundación Pública ni ente de naturaleza pública, deberá computarse a razón de 0,32 puntos por mes trabajado, esto es, 6,72 puntos.

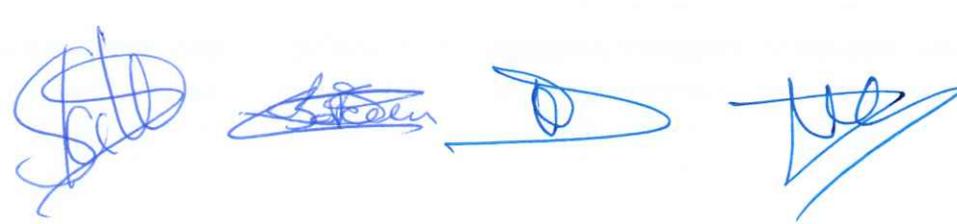
Respecto a la experiencia como integradora social en Fundación Pilar de la Mata durante 52 meses, no puede estimarse habida cuenta de que como se ha indicado anteriormente no consta que se trate de Fundación Pública ni ente de naturaleza pública, siendo objeto de convocatoria puesto distinto al de la experiencia que pretende acreditare.

En cuanto a la prestación de servicios en hospitales, Centro Español de solidaridad "Proyecto Hombre", Centro de día, Funprodami, así como el periodo que se dedicada como Decanada del COPTOAND, no procede su cómputo al no tratarse de servicios análogos (residencias de personas mayores y albergues).

Respecto a la prestación de servicios en Sanitas Residencial (19 meses), Cruz Roja (1 mes) y Vitalia (11 meses), revisado el expediente se estima parcialmente en lo que respecta a la prestación de servicios para Cruz Roja (1 mes), por cuanto ya fue valorada la experiencia en Sanitas Residencial (19 meses) y Vitalia (11 meses), lo que resultaría en 0.32 puntos adicionales.

Teniendo en cuenta lo expuesto la baremación total por experiencia resultaría en 18,56 puntos (18 meses a razón de 0.32 puntos/mes).

SEGUNDO.- Resueltas las alegaciones formuladas, los miembros del Tribunal aprueban por unanimidad la siguiente baremación definitiva:



Nº	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA FUNDACIÓN MISMA CATEGORÍA (NÚMERO DE MESES)
1	MESML1839	90,00	10,00	100,00	162
2	MCGO1845	90,00	10,00	100,00	77
3	RAG1754	41,22	10,00	51,22	
4	NHP1761	35,52	10,00	45,52	
5	BPF1816	35,00	10,00	45,00	
6	ATM78790	18,56	10,00	28,56	
7	CHB82701	4,48	10,00	14,48	

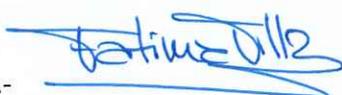
TERCERO.- De acuerdo con las bases de la convocatoria, atendiendo al orden de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, el Tribunal propone y eleva a la Junta Patronal a las siguientes personas candidatas, quedando las restantes como reservas en el mismo orden asignado en el punto anterior:

Nº	ASPIRANTE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA FUNDACIÓN MISMA CATEGORÍA (NÚMERO DE MESES)
1	MESML1839	90,00	10,00	100,00	162

CUARTO.- Publicar las calificaciones definitivas y los acuerdos adoptados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y en la web de la Fundación, poniéndolo en conocimiento de la Junta Patronal a efectos de su aprobación y formalización de la correspondiente contratación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados al inicio, emitiéndose el presente Acta que firman los miembros del Tribunal calificador para dejar constancia de todo cuanto antecede.

Firmado.-

Presidente.- 

Vocales.- 

Secretario.-